



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° 616 -2018-GRA/GR

Ayacucho, **27 NOV. 2018**

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 553-2018-GRA/GR, de fecha 15 de Octubre de 2018, de autorización de habilitación de fondos por Encargo a favor de la Unidad Encargada 401265 Región Ayacucho Oficina Sub Regional de Parinacochas, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Meta 107 "Administración de Recursos Financieros en la Oficina Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho" en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63°, numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el manejo de fondos se da entre Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Encargadas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los Encargos a otorgarse;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional 553-2018-GRA/GR, de fecha 15 de Octubre de 2018, se autorizó la habilitación de fondos por Encargo a favor de la Unidad Encargada 401265 Región Ayacucho Oficina Sub Regional Parinacochas, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), Meta 107 "Administración de Recursos Financieros en la Oficina Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho" en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, que no está de acuerdo a la Certificación Presupuestal asignada, debiendo ser la autorización por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Meta 104 "Asistencia al menor en abandono" en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, en cumplimiento al artículo 210° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, es necesario la rectificación del monto habilitado en el artículo primero, en la específica de gastos 23.15.31 donde dice S/. 5,000.00 debe decir S/. 6,000.00, donde dice: Meta 107 "Administración de Recursos Financieros en la Oficina Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho", debe decir: la Meta 104 "Asistencia al menor en abandono".



Que, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias: Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305, Ley de la Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del estado, sobre denominación y no selección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el artículo primero en la Habilitación de Fondos por Encargo a favor de la Unidad Encargada 401265 Región Ayacucho Oficina Sub Regional de Parinacochas, en la especifica de gastos 23.15.31 donde dice S/. 5,000.00 debe decir S/. 6,000.00 y la Meta donde dice: con cargo a la Meta 107 "Administración de Recursos Financieros en la Oficina Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho" en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, debe decir: Meta 104 "Asistencia al menor en abandono" en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR**, el monto de la habilitación autorizada de acuerdo al detalle siguiente:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador	6,000.00
	Total	6,000.00

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción del presente Acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina Sub Regional de Parinacochas y demás Instancia correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

